

# ANEXO N° 02

BASES DEL CONCURSO  
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO **2022**

---

**PRONABEC**



## Contenido

<b>CAPÍTULO I</b> .....	3
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	3
<b>CAPÍTULO II</b> .....	6
<b>ETAPAS DEL CONCURSO</b> .....	6
<b>CAPÍTULO III</b> .....	6
<b>FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA</b> .....	6
<b>FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA</b>	14
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	15
<b>FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO Y SELECCIÓN</b> .....	15
<b>CAPÍTULO V</b> .....	20
<b>FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA</b> .....	20
<b>CAPÍTULO VII</b> .....	21
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES</b> .....	21
<b>ANEXOS</b> .....	22
ANEXO 01: FICHA DE POSTULACIÓN .....	22
ANEXO 02: FICHA SOCIOECONÓMICA .....	25
ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DE HABER PERCIBIDO INGRESOS DURANTE EL 2021 .....	26
ANEXO 04 DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL .....	27
ANEXO 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS.....	28
ANEXO 06: FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA POSGRADO .....	29
ANEXO 07: FORMATO DE COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ.....	30
ANEXO 08: DECLARACIÓN JURADA PARA ACREDITAR DISCAPACIDAD.....	31

**BASES DEL CONCURSO DE LA BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO  
CONVOCATORIA 2022  
(Maestría o Doctorado)**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Finalidad de las bases**

Son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios que regulan el Concurso de la Beca de Posgrado “Beca Generación del Bicentenario” - Convocatoria 2022, en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, y el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

**Artículo 2.- Objetivos de las bases**

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas y fases del concurso de la “Beca Generación del Bicentenario” - Convocatoria 2022”, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población objetivo y se realice conforme a lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento y las bases.

**Artículo 3.- Población beneficiaria**

La Beca Generación del Bicentenario, para estudios de maestría o doctorado, se dirige a peruanos y peruanas que hayan concluido estudios superiores y obtenido un grado académico o título profesional o título técnico profesional con alto rendimiento académico, y cuenten con insuficientes recursos económicos para financiar un programa de posgrado.

**Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria**

La convocatoria se realiza a nivel nacional.

**Artículo 5.- Número de Becas**

- 5.1 La Convocatoria 2022 tiene como objetivo otorgar hasta **CIENTO CINCUENTA (150)** becas para seguir estudios de maestría o doctorado en instituciones de educación superior elegibles conforme al siguiente detalle:

Tabla 1. Becas ofertadas para Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2022

Tipo de programa	Cantidad de becas ofrecidas
Doctorado	30
Maestría	120
<b>Total</b>	<b>150</b>

## **Artículo 6.- Instituciones y programas elegibles**

- 6.1 Las Instituciones de Educación Superior elegibles, en adelante IES, son aquellas que a nivel internacional se encuentren rankeadas entre las primeras 400 (cuatrocientas) al menos una vez en los 5 (cinco) años previos a la presente convocatoria, en los siguientes Rankings: QS World University Rankings (Ranking QS), Academic Ranking of World Universities (Ranking ARWU) o Times Higher Education World University Ranking (Ranking THE), de conformidad con el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento.
- 6.2 El proceso para obtener la lista final de IES es determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista de IES elegibles es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural hasta un día antes del inicio de postulación.
- 6.3 Los estudios de los programas de posgrado deben desarrollarse bajo la modalidad presencial, a tiempo completo y a dedicación exclusiva, de acuerdo con el plan de estudios y al cronograma indicado por las IES. Si por el impacto de la coyuntura actual que se vive en el mundo, en el marco del COVID – 19, las IES del extranjero establecieran brindar clases virtuales, el PRONABEC a través de la Oficina de Administración y Finanzas dispondrá el monto de las subvenciones que se otorgará a los becarios mientras los estudios se realicen bajo dicha modalidad en el Perú.
- 6.4 Para efectos de la presente convocatoria, no se consideran ni se admiten las siguientes maestrías o doctorados: semipresenciales, de empresa, de agencia o de título propio.
- 6.5 Solo se consideran maestrías o doctorados interuniversitarios, siempre que todas las IES participantes del programa de estudios sean elegibles por el PRONABEC. Se precisa que el abono de la subvención de los estudios es realizado a una sola institución.
- 6.6 Los grados académicos que se obtengan como resultado de los estudios de los programas de maestría o doctorado, deben ser reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, por lo que antes de realizar la postulación a la beca, es responsabilidad de las/los interesados revisar la página web [www.gob.pe/sunedu](http://www.gob.pe/sunedu).

## **Artículo 7.- Duración de la beca**

- 7.1. La beca se otorga para estudios de posgrado por el periodo de duración del programa consignado en la carta de aceptación u otro documento oficial de la IES de acuerdo con su malla curricular o plan de estudios, este periodo deberá incluir la elaboración de tesis y la obtención del grado. La elaboración de la tesis se debe realizar en paralelo a los estudios del programa.
- 7.2. Las becas en esta convocatoria están destinadas a financiar programas académicos con inicio de estudios entre la fecha de publicación de bases del concurso de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2023.

## **Artículo 8.- Beneficios**

- 8.1. Los beneficios que otorga la beca comprenden el financiamiento para subvencionar los siguientes conceptos:

- a. Costo de matrícula.
  - b. Pensión del programa de estudios. Esto incluye todos los conceptos obligatorios y necesarios para el desarrollo de los estudios, requeridos por las IES a todos los estudiantes de posgrado, conforme a sus disposiciones o normativa interna y acreditados en documentos oficiales de estas; tales como “Mandatory services”, “Student fees”; “Student services”, entre otros.
  - c. Gastos administrativos para la obtención del grado y/o título respectivo.
  - d. Transporte interprovincial: desde la localidad de origen del becario hacia la provincia que cuente con aeropuerto internacional y viceversa (solo al inicio y término del programa académico), de corresponder.
  - e. Transporte internacional: costos que se otorgan a los becarios para desplazarse por vía terrestre o aérea, directo o en escala, desde el Perú hacia la ciudad de destino en la que debe desarrollar sus estudios y viceversa, de corresponder.
  - f. Alojamiento, de corresponder.
  - g. Alimentación y movilidad local.
  - h. Materiales de estudio, útiles de escritorio, y vestimenta y/o uniforme y artículos de seguridad industrial, en caso corresponda.
  - i. Seguro médico con cobertura de salud, vida, accidentes y repatriación de corresponder. El vínculo contractual se establece entre el becario/a y la empresa aseguradora. En caso la IES, OC (Centros de estudios o formación), país, embajada exija obligatoriamente la contratación de un seguro médico específico, el PRONABEC cubre dicho costo, así también analiza si dicha póliza contempla las coberturas exigidas, de lo contrario subvenciona la contratación de un seguro solo por las coberturas faltantes.
  - j. Trabajo de investigación para la obtención del grado. Incluye los gastos en los que incurre el becario/a para realizar la investigación para la tesis.
  - k. Costos por las tasas administrativas o similares que las IES requieran de forma obligatoria a los estudiantes, según sus regulaciones internas, según corresponda.
  - l. Subvención desde 15 días antes del inicio de clases y 15 días posteriores a la culminación de sus estudios según el plan curricular o plan de estudios de corresponder. Los días subvencionables están condicionados a la presencia del becario en el país de destino de acuerdo a la Norma para Subvenciones para estudios en el extranjero.
- 8.2. No se contemplan gastos de instalación, personales, para dependientes o cargas familiares previas ni sobrevivientes.
- 8.3. En el marco de los beneficios de la presente beca, no se financia otras obligaciones por parte de las IES, becarios o agencias como por ejemplo contratos doctorales que implica el pago de sueldos, beneficios sociales, entre otros.
- 8.4. Para el caso de postulantes que iniciaron estudios y obtienen la Beca, los beneficios son otorgados desde la fecha en que son adjudicados como becarios mediante Resolución Jefatural de adjudicación.
- 8.5. La beca no financia cursos de nivelación de idiomas.
- 8.6. La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero” vigente durante el periodo de la beca, de acuerdo a lo aprobado por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.
- 8.7. Los aspectos relacionados a todas las obligaciones de los becarios están dispuestos en el Reglamento y la normativa vigente del PRONABEC.
- 8.8. No se otorgan beneficios que no se encuentren en las presentes bases.

## CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

### Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1. El concurso consta de las siguientes fases:

- Fase de Postulación Electrónica
- Fase de Validación y Subsanción de la Postulación Electrónica
- Fase de Asignación de Puntaje Técnico y Selección
- Fase de Aceptación de la Beca

9.2. Las fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.

9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

### CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2022

FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación Electrónica	16/05/2022	28/06/2022 Culmina a las 17:30:00 horas (hora de Perú)
Fase de Validación y Subsanción de la postulación electrónica		
• <i>Subsanción de la postulación</i>	23/06/2022	08/07/2022 Culmina a las 13:00:00 horas (hora de Perú)
• <i>Validación de la postulación</i>	23/06/2022	15/07/2022
Fase de Asignación de Puntaje Técnico y Selección	19/07/2022	19/07/2022
Publicación de Resultados de Selección	20/07/2022	20/07/2022
Fase de Aceptación de la Beca	25/07/2022	01/08/2022
Publicación de Lista de Becarios (no incluye accesitarios)	A partir del 27/07/2022	

## CAPÍTULO III

### FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

#### Artículo 10.- Fase de Postulación Electrónica

10.1 En esta fase el/la postulante registra en el Módulo de Postulación sus datos personales, los datos del programa de estudio, y otros requeridos relacionados a los requisitos de postulación; así como carga los documentos de postulación obligatorios y opcionales (de ser el caso).

- 10.2 La fase de postulación inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el numeral 9.3 del artículo 9 de las Bases y se realiza de forma virtual a través del Módulo de Postulación en el portal institucional del PRONABEC ([www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec)).
- 10.3 El/la postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, correo electrónico personal y datos de contacto para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico indicada por el postulante. Esta cuenta creada en el Módulo de Postulación lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que adjunte y las declaraciones juradas que genere el Módulo. Asimismo, se le asigna al postulante una casilla electrónica donde recibe todas las comunicaciones del concurso. El/la postulante se hace responsable de revisar periódicamente la casilla electrónica durante la vigencia del concurso.
- 10.4 Cuando el/la postulante termina de registrar y cargar toda la información y documentación, el Módulo de Postulación le muestra el expediente virtual completo a fin de que valide su postulación mediante firma electrónica.
- 10.5 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de Registro Completo de la postulación. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 10.6 El/la postulante puede anular o revertir su postulación con registro completo hasta 5 días antes de finalizada la Fase de Postulación Electrónica según cronograma.
- 10.7 La Fase de Postulación Electrónica se cierra el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas (hora de Perú) en presencia de un notario público.
- 10.8 El/la postulante que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las presentes bases será declarado "POSTULANTE NO APTO" como resultado de la Fase de Validación y Subsanación.
- 10.9 El/la postulante que presente documentos para acreditar condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases, no obtendrá el puntaje adicional correspondiente. Dichos documentos deberán ser cargados en el ítem correspondiente para que sea evaluado.
- 10.10 El PRONABEC verifica el cumplimiento de todas estas condiciones del concurso en la Fase de Validación y Subsanación de la postulación, por lo que antes de realizar la postulación a la beca, los interesados deben revisar la página web [www.gob.pe/sunedu](http://www.gob.pe/sunedu).
- 10.11 Los datos expresados en el expediente de la Fase de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante asume las consecuencias administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 10.12 El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Postulación. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de las bases y/o los resultados.

## Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica

11.1 El/la postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo 2Mb.

**Tabla N° 2: Requisitos y documentos obligatorios de postulación**

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente	<p>Se verifica en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).</p> <p><i>Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa</i>  <i>Artículo 5.- Prohibición de la exigencia de documentación</i>  <i>5.1 Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos:</i>            a) <i>Copia del Documento Nacional de Identidad.</i></p>
2	<p>Acreditar estudios de pregrado o posgrado:</p> <p>a) <u>Para maestrías:</u> Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional.</p> <p>b) <u>Para doctorados:</u> Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional o grado de maestría.</p>	<p>Los grados académicos o título profesional se verifican automáticamente en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. De no figurar en dicho registro, el postulante debe escanear y cargar la copia del grado o título profesional o título técnico profesional. Los grados y títulos emitidos por IES extranjeras, deben ser reconocidos en el Perú por la SUNEDU. Si dicho documento se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar una traducción simple* indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).</p> <p><i>*Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.</i></p>
3	Acreditar alto rendimiento académico en los estudios de pregrado o posgrado	<p>Documento emitido por la IES de procedencia que acredite el alto rendimiento académico durante los estudios de pregrado o posgrado, esto es el promedio ponderado acumulado al finalizar los estudios, donde acredite pertenecer a algunos de los siguientes percentiles:</p> <p>a) Décimo superior o primer o segundo puesto o equivalente.            b) Quinto superior o equivalente.            c) Tercio superior o equivalente (percentil mínimo exigido para participar en el concurso).</p> <p>En caso de estudios en el extranjero, acreditar orden de mérito respecto de la promoción de egreso. Si dicho documento se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar una traducción simple* indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).</p> <p><i>*Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.</i></p>
4	Contar con la carta de aceptación definitiva de una IES elegible	<p>El postulante debe cargar la carta o comunicación de aceptación <b>definitiva</b> de su admisión al programa en la IES elegible, esta debe ser obligatoria y contener la siguiente información:</p> <p>a) Nombre de la IES, nombre del programa de estudios, nombres y apellidos completos del postulante.</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>b) La carta o comunicación no debe presentar condiciones de pago, de presentación de visa o confirmación de aceptación, el otorgamiento de una beca o financiamiento.-</p> <p>Adicionalmente, se requiere conocer la siguiente información <b>obligatoria</b>:</p> <p>c) La fecha de inicio y término de los estudios de posgrado, indicando como mínimo el mes y año. Sin embargo, durante la Fase de Aceptación de la Beca, para la emisión de la resolución jefatural que declare como becario al postulante seleccionado, este deberá presentar una carta o documento oficial o comunicación oficial por parte de la IES de destino precisando la fecha exacta de inicio y término de estudios (día, mes y año), el cual deberá incluir la elaboración de tesis y la obtención del grado. Dicho periodo será tomado como referencia para la reprogramación de estudios.</p> <p>d) La Malla Curricular y/o Plan de Estudios, que refleje el tiempo en el que se desarrolla el programa incluyendo materias referidas a prácticas y sustentación del trabajo de investigación, según corresponda.</p> <p>e) Suficiencia idiomática, solo en el caso que la carta de aceptación indique expresamente como requisito el cumplimiento de un idioma, según corresponda. El postulante debe adjuntar el documento que acredite la suficiencia idiomática mínima exigida por la IES de destino.</p> <p>f) Costo total del programa (costo académico), desde el inicio de los estudios del becario hasta la obtención del grado.</p> <p>g) La carta de aceptación debe estar firmada por un representante de la institución de destino, con lo que se garantiza que los pagos por derechos académicos serán realizados por el PRONABEC a la cuenta de la misma casa de estudios.</p> <p>Esta información debe ser señalada de preferencia en la carta de aceptación, o en su defecto en otro documento o comunicado oficial emitido por la universidad competente cuando corresponda.</p> <p>Son válidos los programas de estudio con fechas de inicio desde la publicación de bases del concurso de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Los postulantes que presenten una carta o comunicación de aceptación en idioma diferente al castellano deberán adjuntar una traducción simple indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).</p> <p>El Postulante debe registrar la información que solicite el Módulo de Postulación referente a la información consignada en los documentos de sustento señalados.</p>
5	Tener insuficientes recursos económicos para financiar estudios de posgrado	<p>Acreditar ingreso promedio mensual per cápita familiar <b>igual o menor a 7 (siete) veces la remuneración mínima vital (vigente) - 7RMV</b>, ello equivale a S/ 7,175 soles.</p> <p>Para dicha verificación se toma en cuenta el ingreso promedio mensual durante el año 2021, el mismo que será acreditado como se señala a continuación:</p> <p>a) El Postulante debe completar la Ficha Socioeconómica en el Módulo de Postulación (Anexo 02), en la que debe declarar <b>solo</b> a los miembros que conforman el hogar, de acuerdo a la definición del INEI (Hogar: Es el conjunto de personas, sean o no parientes, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común otras</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>necesidades vitales básicas. Por excepción se considera hogar al constituido por una sola persona).</p> <p>b) Debe declarar el ingreso bruto promedio mensual de cada integrante del hogar y acreditarlo con los siguientes documentos:</p> <p><b>Ingresos como trabajador independiente o CAS (Renta de Cuarta Categoría):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT o Reporte Tributario correspondiente al año 2021, excepcionalmente podrán presentar reporte de Recibos por Honorarios Electrónicos emitidos durante el año 2021 quienes <b>no</b> percibieron ingresos en dicho periodo de tiempo, reporte que debe ser descargado de la página web de la SUNAT.</li> </ul> <p><b>y/o</b></p> <p><b>Ingresos como trabajador dependiente (Renta de Quinta Categoría):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Retenciones de Quinta Categoría correspondiente a los ingresos percibidos durante el año 2021.</li> </ul> <p><b>y/o</b></p> <p><b>Otros ingresos (Rentas de primera, segunda o tercera Categoría):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT o Reporte Tributario correspondiente al 2021, en caso de haber realizado actividad empresarial o de negocio; <b>y/o</b></li> <li>• Para el caso de postulantes e integrantes del hogar (mayores de 18 años) que sí hayan percibido ingresos (incluyendo remesas) durante el 2021 y no se encuentran en alguna de las categorías anteriores, presentan una declaración jurada simple indicando el monto anual percibido. Anexo 03.</li> </ul> <p><b>y/o</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los ingresos percibidos en el extranjero durante el año 2021, debe presentar la declaración de impuestos presentados ante la entidad equivalente a la SUNAT en el Perú.</li> <li>• Para los miembros del hogar jubilados y cesantes, se debe cargar la última boleta de pago.</li> </ul> <p><b>Importante:</b> Toda la información presentada y declarada puede ser verificada ante las entidades de SUNAT, ESSALUD, SUSALUD, SBS, AFP y Centrales de Riesgo. De verificarse que dicha información no corresponde a las contenidas en las mencionadas Bases de Datos, el postulante será considerado como NO APTO.</p>
6	<p>Acreditar experiencia laboral mínima de un (01) año, contabilizado después de obtenido el grado de bachiller o título técnico profesional hasta la fecha de publicación de las bases.</p>	<p>Constancia o certificados de trabajo en el sector público y/o privado, indicando las fechas en las que prestó los servicios profesionales (día, mes y año).</p> <p>No se consideran válidos documentos en los cuales no sea verificable la entidad, institución o empresa que emite el documento. Para instituciones nacionales, se verifica su registro, estado y condición de ACTIVO y HABIDO en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT durante el periodo que se quiera acreditar.</p> <p>El tiempo sobre puesto en las constancias o certificados de trabajo, será considerado una única vez, es decir, no se acumulan los periodos laborados en paralelo.</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
7	Acreditar un buen Perfil Profesional y/o de investigación, realizados después de la obtención del grado de bachiller u obtención del título técnico profesional	<p>Acreditar <b>por lo menos una</b> de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Experiencia mínima de un (1) periodo académico en apoyo a docente universitario o en institutos de educación superior en los últimos 3 años, sustentada con la respectiva constancia/certificado (<b>para postulante a maestría</b>).</li> <li>b) Experiencia mínima de un (1) periodo académico en docencia académica universitaria o en institutos de educación superior en los últimos 3 años, sustentada con la respectiva constancia/certificado (<b>para postulante a doctorado</b>).</li> <li>c) Haber realizado por lo menos un (1) curso o programa de especialización o capacitación o diplomado presencial (se puede considerar cursos o programas de especialización o capacitación o diplomados virtuales que hayan sido desarrollados con posterioridad al 15 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria), con un mínimo de noventa (90) horas académicas en los últimos 10 años. Se cuentan como válidos únicamente los realizados <b>después</b> de la obtención del grado de bachiller o el título técnico profesional y que hayan sido dictados por instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación (MINEDU) o su equivalente en el extranjero. Para los diplomados o cursos de especialización que tienen fecha de inicio antes de la obtención del bachiller y finalización posterior a la obtención del bachiller, serán considerados como válidos siempre que la equivalencia proporcional de las horas contadas después de la obtención del grado de bachiller superen las 90 horas.</li> <li>d) Por lo menos una (1) publicación de artículo científico como autor en una revista indizada (indexadas) o en revistas académicas especializadas en los últimos 10 años. Debe adjuntar en PDF el artículo publicado y el link correspondiente. <i>(Una revista indizada (indexada) es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repositorio de consulta mundial como Scielo, ISI, Scopus, Web of Science, etc.)</i></li> <li>e) Por lo menos una (1) publicación de un libro vinculado a su formación profesional y/o experiencia laboral en los últimos 10 años, se debe adjuntar la carátula o página(s) en la que se incluya el nombre del postulante como autor o coautor y el código ISBN. <i>El ISBN (International Standard Book Number), es el "Número Estándar Internacional de Libros" o "Número Internacional Normalizado del Libro" en español, es un identificador único para libros.</i></li> <li>f) Titular de patente registrada en INDECOPI en los últimos 5 años. Dicha patente deberá estar vinculada o relacionada a su formación o experiencia laboral.</li> </ul>
8	No poseer deudas superiores a 7RMV	<p>El postulante no debe tener una deuda superior a las siete remuneraciones mínimas vitales (7RMV)* en el sistema financiero correspondiente al mes concluido anterior** a la publicación de las bases. Para ello debe presentar el "reporte de crédito" o "informe crediticio", expedido por un central de riesgo, lo cual se verifica mediante consulta en las centrales de riesgo financiero durante la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica.</p> <p><i>*Para acreditar este requisito se está considerando la RMV vigente a la fecha de publicación de las bases, donde las 7RMV equivale a S/ 7,175.</i></p> <p><i>** El mes concluido anterior corresponde al 30 de abril.</i></p>
9	Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado	<p>Salud física y mental: Declaración Jurada (Anexo 04), generada por el Módulo de Postulación.</p> <p>De ser declarado Postulante Seleccionado, en la Fase de Aceptación debe presentar los documentos oficiales escaneados que sustenten lo indicado y a solicitud del PRONABEC, deberá presentar dichos</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>documentos en físico, según como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de salud física, expedido por un médico colegiado y habilitado.</li> <li>• Certificado de salud mental expedido por un psiquiatra colegiado y habilitado.</li> </ul> <p>En cualquiera de los casos, la vigencia máxima del documento será de 120 días a partir de su expedición.</p> <p>En el caso de certificados de salud física y mental emitidos en el extranjero, deberá acreditarse la habilitación del profesional de la salud, conforme a las normas del país y adjuntar una traducción simple al castellano de corresponder, indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completo).</p>
10	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación	<p>Ficha de Postulación generada por el Módulo de Postulación que contiene, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación.</li> <li>▪ Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca.</li> <li>▪ Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC.</li> </ul> <p>Ficha socioeconómica generada por el Módulo de Postulación con base en la información registrada por el postulante.</p>

## Artículo 12.- Documentos opcionales que acrediten condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales

12.1 El/la postulante que acredite pertenecer a poblaciones vulnerables o se encuentre en situaciones especiales, accede al beneficio de puntaje adicional por condición de vulnerabilidad o situación especial según corresponda. Para ello, el/la postulante debe escanear y cargar en la plataforma de inscripción los documentos requeridos en formato PDF con un peso máximo de 2MB.

**Tabla N° 3: Condiciones de Vulnerabilidad y Situaciones Especiales**

N°	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	<b>R:</b> Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000	Se verifica en la base de datos provista por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN para la validación correspondiente. De no figurar en dicha base, el postulante puede presentar la Copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) y para los casos de transferencia del beneficio deberá presentar la Copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED).
2	<b>D:</b> Discapacidad	<p>Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud - MINSa, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.</p> <p>Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada* (Anexo 8) suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad, dicha declaración jurada estará sujeta a fiscalización posterior.</p> <p><small>*Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.</small></p>

N°	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
3	<b>IA:</b> Pertenece a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.	Constancia de Pertenencia según Anexo N° 05. <b>Poblaciones Afroperuana:</b> constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura. <b>Pertenencia a una comunidad campesina:</b> constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verificará que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente DRA, SUNARP, etc. <b>Población a una Comunidad Nativa Amazónica:</b> constancia suscrita por el Apu de una Comunidad Nativa Amazónica que forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o Constancia suscrita por un representante de una Asociación o Federación Indígena.
4	<b>B:</b> Bomberos activos o hijos de bomberos	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero activo o hijo de Bombero Voluntario activo.
5	<b>V:</b> Voluntarios	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.

*Nota: Las Condiciones de Vulnerabilidad y Situaciones Especiales no son acumulables, por lo que, de acreditar más de una condición, se considerará la que otorga mayor puntaje.*

## Artículo 13.- Impedimentos de Postulación

### 13.1 Son impedimentos para postular a la Beca:

- 13.1.1 Haber recibido una beca de carácter integral que subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios conforme al literal a) del artículo 20 del Reglamento. (Mediante Informe N° 536-2019-SUNEDU-03-06, la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU concluye que: (...) los estudios de maestría y doctorado siendo académicamente distintos, se encuentran en el mismo nivel de estudios de posgrado)
- 13.1.2 Haber renunciado a una beca que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios.
- 13.1.3 Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios.
- 13.1.4 Por falseamiento de información socioeconómica, académica, salud física y/o mental para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.
- 13.1.5 Tener pendiente el cumplimiento de su Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido el artículo 9 del Reglamento o su acreditación. Excepcionalmente se permitirá la postulación a los becarios egresados de los concursos “Beca Idiomas – Inglés – Convocatoria 2015” y “Beca Idioma Portugués – Convocatoria 2016”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 319-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC respectivamente, que hayan cumplido con el dictado de talleres y con informar al PRONABEC de la prestación de sus servicios de forma mensual o anual, según corresponda, teniendo pendiente únicamente el postular y aplicar a una beca de postgrado para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú.

- 13.1.6 Mantener deudas exigibles con el Gobierno peruano, derivadas de una beca o por un crédito educativos otorgados por el Ministerio de Educación (MINEDU).
  - 13.1.7 Ser funcionario/a público/a o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta 1 (un) año después de haber ejercido o cesado tal función.
  - 13.1.8 Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios/as o servidores/as públicos/as del PRONABEC.
  - 13.1.9 Haber culminado estudios de maestría con o sin obtención del grado (se verifica a través de la base de datos emitida por SUNEDU u otras fuentes), para el caso de los postulantes a una beca de estudios de maestría.
  - 13.1.10 Haber culminado estudios de Doctorado con o sin obtención del grado (se verifica a través de la base de datos emitida por la SUNEDU u otras fuentes), para el caso de los postulantes a una beca de estudios de doctorado.
  - 13.1.11 El que ha sido miembro de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo (Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592, modificada por Ley N° 29979).
  - 13.1.12 Registrar antecedentes policiales, judiciales y/o penales vigentes.
  - 13.1.13 Estar registrado/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- 13.2 En caso se verifique que el/la postulante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los numerales precedentes del presente artículo, el PRONABEC declara No Apto al postulante, deja sin efecto la adjudicación de la beca o dispone el término anticipado de la misma. El PRONABEC puede solicitar información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

## **FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA**

### **Artículo 14.- Fase de Validación y Subsanación**

- 14.1 Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes que hayan alcanzado el estado registro completo en la Fase de Postulación Electrónica. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las presentes Bases. La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 14.2 La validación de los requisitos de nacionalidad, grados o títulos alcanzados, antecedentes policiales, judiciales y penales, entre otros, se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las

entidades de la Administración Pública competentes. Los requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente.

- 14.3 Durante esta Fase, las observaciones a la postulación son notificadas vía casilla electrónica al postulante en el módulo de postulación. La subsanación de observaciones a los documentos presentados por los postulantes puede realizarse hasta las 13:00:00 horas (hora de Perú) según cronograma.
- 14.4 La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 14.5 Al concluir la validación de todos los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

## CAPÍTULO IV FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO Y SELECCIÓN

### Artículo 15.- Asignación de puntaje técnico

- 15.1 La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, con base en los resultados de la Fase de Validación y Subsanción remitidos por la Oficina de Innovación y Tecnología, asigna el puntaje técnico a todos los postulantes declarados aptos en dicha fase de acuerdo con los criterios descritos en las siguientes tablas, según corresponda.

**Tabla N° 4: Tabla de Puntaje Técnico  
Para postulantes a programas de maestría**

<b>PUNTAJE TECNICO</b>		
<b>CRITERIOS</b>		<b>Maestría</b>
<b>I</b>	<b>ACADÉMICO</b>	<b>45</b>
<b>1.1</b>	<b>Grados o títulos</b>	<b>7</b>
1.1.1	Titulado de universidad pública peruana	7
1.1.2	Titulado de universidad privada peruana o en el extranjero	3
<b>1.2</b>	<b>Rendimiento académico u orden de mérito en el pregrado o Posgrado</b>	<b>15</b>
1.2.1	Décimo superior, primer o segundo puesto o equivalente	15
1.2.2	Quinto superior o equivalente	8
<b>1.3</b>	<b>Gestión de la universidad del pregrado</b>	<b>15</b>
1.3.1	Universidad Peruana Pública	15
<b>1.4</b>	<b>Modalidad de obtención del título</b>	<b>8</b>
1.4.1	Título obtenido mediante tesis	8
<b>II</b>	<b>PERFIL PROFESIONAL Y/O DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>2.1</b>	<b>Titular de patente registrada en INDECOPI en los últimos 5 años</b>	<b>8</b>
<b>2.2</b>	<b>Publicación de artículo científico en revistas indexadas o académicas en los últimos 10 años</b>	<b>6</b>
<b>2.3</b>	<b>Apoyo al docente siempre que haya sido después de la obtención de grado</b>	<b>4</b>

2.3.1	Apoyo a docentes de Universidad Pública en los últimos 03 años por 2 periodos académicos como mínimo.	4
2.3.2	Apoyo a docentes de Universidad Privada en los últimos 03 años por 2 periodos académicos como mínimo.	3
<b>2.4</b>	<b>Publicación de libro en los últimos 10 años</b>	<b>4</b>
<b>2.5</b>	<b>Perfeccionamiento Profesional, Especialización o Diplomados</b>	<b>3</b>
2.5.1	Tres (03) o más cursos en los últimos 10 años	3
<b>III</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>25</b>
<b>3.1</b>	<b>Experiencia en el sector público</b>	<b>15</b>
3.1.1	De 84 meses a más en sector público	15
3.1.2	De 48 meses a 83 meses con 29 días en sector público	10
3.1.3	De 24 meses a 47 meses con 29 días en sector público	8
3.1.4	De 13 meses a 23 meses y 29 días en sector público	6
<b>3.2</b>	<b>Tiempo de Servicio total</b>	<b>10</b>
3.2.1	De 84 meses a más	10
3.2.2	De 48 meses a 83 meses y 29 días	8
3.2.3	De 13 a 47 meses y 29 días	6
<b>IV</b>	<b>GRADO DE INSUFICIENCIA DE RECURSOS</b>	<b>25</b>
4.1	Acredita tener un ingreso familiar per cápita menor al monto Determinado	15
4.1.1	Menor a 3 Remuneraciones Mínimas Vitales (menor a S/. 3,075)	15
4.1.2	Menor a 4 Remuneraciones Mínimas Vitales (S/. 3,076 - S/. 4,100)	10
4.1.3	Menor a 5 Remuneraciones Mínimas Vitales (S/. 4,101 - S/. 5,125)	5
4.1.4	Menor a 7 Remuneraciones Mínimas Vitales (S/. 5,126 - S/. 7,175)	2
4.2	Ser receptor del bono Yanapay en el año 2021 o 2022	10
<b>V</b>	<b>CALIDAD DE LA IES</b>	<b>25</b>
5.1	Top 25: IES extranjeras ubicadas en las 25 primeras posiciones en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	25
5.2	Top 50: IES extranjeras ubicadas desde la posición 26 hasta la 50 en la Última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	20
5.3	Top 75: IES extranjeras ubicadas desde la posición 51 hasta la 75 en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	15
5.4	Top 100: IES extranjeras ubicadas desde la posición 76 hasta la 100 última en la edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	10
<b>VI</b>	<b>BECA ACADÉMICA OBTENIDA EN LA IES DE DESTINO U OTRA ENTIDAD PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO</b>	<b>25</b>
6.1	Cuenta con beca académica que cubra desde el 50% a más de los costos académicos	25
6.2	Cuenta con beca académica que cubra desde el 25% hasta el 49% de los costos académicos	15
<b>PUNTAJE TÉCNICO</b>		<b>170</b>

**Tabla N° 5: Tabla de Puntaje Técnico  
Para postulantes a programas de doctorado**

<b>PUNTAJE TECNICO</b>		
<b>CRITERIOS</b>		<b>Doctorado</b>
<b>I</b>	<b>ACADÉMICO</b>	<b>45</b>
<b>1.1</b>	<b>Rendimiento académico u orden de mérito en el pregrado o Posgrado</b>	<b>15</b>
1.1.1	Décimo superior, primer o segundo puesto o equivalente	15
1.1.2	Quinto superior o equivalente	8
<b>1.2</b>	<b>Gestión de la universidad del pregrado</b>	<b>15</b>
1.2.1	Universidad Peruana Pública	15
<b>1.3</b>	<b>Modalidad de obtención del título</b>	<b>8</b>
1.3.1	Título obtenido mediante tesis	8
<b>1.4</b>	<b>Grados o títulos</b>	<b>7</b>
1.4.1	Grado de maestro en universidad pública peruana	7
1.4.2	Grado de maestro en universidad privada peruana o en el extranjero	3
<b>II</b>	<b>PERFIL PROFESIONAL Y/O DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>40</b>
<b>2.1</b>	<b>Docencia Académica</b>	<b>16</b>
2.1.1	Docente de Universidad Pública en los últimos 05 años por 4 periodos académicos como mínimo	16
2.1.2	Docente de Universidad Pública en los últimos 05 años por 2 periodos académicos como mínimo	14
2.1.3	Docente de Universidad Privada en los últimos 05 años por 4 periodos académicos como mínimo	12
2.1.4	Docente de Universidad Privada en los últimos 05 años por 2 periodos académicos como mínimo	10
2.1.5	Docente de Instituto de Educación Superior Técnico o Pedagógico Público en los últimos 05 años por dos años como mínimo.	12
2.1.6	Docente de Instituto de Educación Superior Técnico o Pedagógico Público en los últimos 05 años por un año como mínimo.	10
2.1.7	Docente de Instituto de Educación Superior Técnico o Pedagógico Privado en los últimos 05 años por dos años como mínimo.	8
2.1.8	Docente de Instituto de Educación Superior Técnico o Pedagógico Privado en los últimos 05 años por un año como mínimo.	6
<b>2.2</b>	<b>Titular de patente registrada en INDECOPI en los últimos 5 años</b>	<b>10</b>
<b>2.3</b>	<b>Publicación de artículo científico en revistas indexadas o académicas en los últimos 10 años</b>	<b>7</b>
<b>2.4</b>	<b>Publicación de libro en los últimos 10 años</b>	<b>4</b>
<b>2.5</b>	<b>Perfeccionamiento Profesional, Especialización o Diplomados</b>	<b>3</b>
2.5.1	Tres (03) o más cursos en los últimos 10 años	3
<b>III</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>15</b>
<b>3.1</b>	<b>Experiencia en el sector público</b>	<b>10</b>
3.1.1	De 84 meses a más en sector público	10
3.1.2	De 48 meses a 83 meses con 29 días en sector público	6
3.1.3	De 24 meses a 47 meses con 29 días en sector público	4
3.1.4	De 13 meses a 23 meses y 29 días en sector público	2

<b>3.2</b>	<b>Tiempo de Servicio total</b>	<b>5</b>
3.2.1	De 84 meses a más	5
3.2.2	De 48 meses a 83 meses y 29 días	3
3.2.3	De 13 a 47 meses y 29 días	2
<b>IV</b>	<b>GRADO DE INSUFICIENCIA DE RECURSOS</b>	<b>25</b>
4.1	Acredita tener un ingreso familiar per cápita menor al monto Determinado	15
4.1.1	Menor a 3 Remuneraciones Mínimas Vitales (menor a S/. 3,075)	15
4.1.2	Menor a 4 Remuneraciones Mínimas Vitales (S/. 3,076 - S/. 4,100)	10
4.1.3	Menor a 5 Remuneraciones Mínimas Vitales (S/. 4,101 - S/. 5,125)	5
4.1.4	Menor a 7 Remuneraciones Mínimas Vitales (S/. 5,126 - S/. 7,175)	2
4.2	Ser receptor del bono Yanapay en el año 2021 o 2022	10
<b>V</b>	<b>CALIDAD DE LA IES</b>	<b>25</b>
5.1	Top 25: IES extranjeras ubicadas en las 25 primeras posiciones en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	25
5.2	Top 50: IES extranjeras ubicadas desde la posición 26 hasta la 50 en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	20
5.3	Top 75: IES extranjeras ubicadas desde la posición 51 hasta la 75 en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	15
5.4	Top 100: IES extranjeras ubicadas desde la posición 76 hasta la 100 en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	10
<b>VI</b>	<b>BECA ACADÉMICA OBTENIDA EN LA IES DE DESTINO U OTRA ENTIDAD PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO</b>	<b>25</b>
6.1	Cuenta con beca académica que cubra desde el 50% a más de los costos académicos	25
6.2	Cuenta con beca académica que cubra desde el 25% hasta el 49% de los costos académicos	15
<b>PUNTAJE TÉCNICO</b>		<b>175</b>

- 15.2 Para acreditar la obtención del título mediante tesis se debe cargar en el Módulo de Postulación el diploma obtenido (ambos lados), o la Resolución de aprobación de la tesis o remitir el enlace del repositorio de tesis de la Universidad donde se encuentre alojada la tesis.
- 15.3 Los plazos señalados en el criterio II “PERFIL PROFESIONAL Y/O DE INVESTIGACIÓN” de las Tablas de Puntaje Técnico tanto para maestría como para doctorado, se contabilizan hasta la fecha de publicación de las bases.
- 15.4 Para acreditar el criterio VII “BECA ACADÉMICA OBTENIDA EN LA IES DE DESTINO U OTRA ENTIDAD PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO” de las Tablas de Puntaje Técnico, se debe presentar la comunicación o documento oficial que así lo acredite. Asimismo, el PRONABEC descontará el monto de la beca obtenida del total del costo académico para el otorgamiento de las subvenciones.
- 15.5 Luego de aplicado el Puntaje Técnico, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas aplica los siguientes algoritmos a fin de obtener el puntaje final:

Para postulantes a maestría

PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
PT: Puntaje Técnico	170	100%
PA: Puntaje Adicional Por Condición De Vulnerabilidad	2	No aplica

Para postulantes a doctorado

PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
PT: Puntaje Técnico	175	100%
PA: Puntaje Adicional Por Condición De Vulnerabilidad	2	No aplica

El puntaje final de selección se obtiene con la siguiente formula:

Puntaje Final de selección: **PT + PA**

Donde:

PT= Puntaje técnico (de 0 a 170 puntos o de 0 a 175 puntos según corresponda).

PA= Puntaje adicional por condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales (máximo 2 puntos), estos puntajes son acumulables si tiene más de una condición de vulnerabilidad o situación especial, se otorga el puntaje de acuerdo al siguiente cuadro.

Tabla N° 6: Puntajes por condiciones priorizables

N°	CONDICIÓN	PUNTAJE ADICIONAL
1	<b>R:</b> Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000	2 puntos
2	<b>D:</b> Discapacidad	2 puntos
3	<b>IA:</b> Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.	2 puntos
4	<b>B:</b> Bomberos activos o hijos de bomberos	1 punto
5	<b>V:</b> Voluntarios	1 punto

### Artículo 16.- Selección de Postulantes

- 16.1 La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección y asignación de becas, otorgándolas de acuerdo al Puntaje Final de Selección obtenido por los postulantes en estricto orden de mérito y de forma independiente tanto para maestría como para doctorado conforme se detalla en el numeral 5.1 de las presentes bases.
- 16.2 En caso el número de postulantes seleccionados para las becas de maestría o doctorado, sea menor al número de becas disponibles, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los postulantes No Seleccionados, siempre que sea del otro tipo de programa, esto en estricto orden de mérito según el puntaje final de selección.
- 16.3 La beca no aceptada, se puede otorgar al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO/A, en estricto orden de mérito y conforme a las reglas de selección del concurso.
- 16.4 En caso de empate, se aplica los siguientes factores de desempate en orden de prioridad según como se indica a continuación:

1. Nivel de insuficiencia de recursos económicos, priorizando al postulante con menores recursos.
2. Pregrado realizado en universidad pública.
3. Pertenencia al décimo superior o primer o segundo puesto.
4. Pertenencia al quinto superior.
5. Docencia
6. Calidad de la IES TOP 25.
7. Por lo menos una (1) publicación de artículo científico en una revista indizada (indexadas) o en revistas académicas especializadas en los últimos 10 años.

#### **Artículo 17.- Publicación de Resultados**

17.1 Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: [www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec). Además, todos los postulantes reciben en la casilla electrónica la notificación de la Resolución y el resultado de la asignación de puntajes y selección.

17.2 La Resolución Jefatural que aprueba los resultados del concurso, incluye:

- a) Relación de Postulantes Seleccionados para programas de maestría, incluyendo su puntaje final.
- b) Relación de Postulantes Seleccionados para programas de doctorado, incluyendo su puntaje final.
- c) Relación de Postulantes No Seleccionados para programas de maestría, incluyendo su puntaje final.
- d) Relación de Postulantes No Seleccionados para programas de doctorado, incluyendo su puntaje final.
- e) Relación de Postulantes No Aptos, incluyendo el motivo.

### **CAPÍTULO V FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**

#### **Artículo 18.- Fase de aceptación de la beca**

18.1 El/la POSTULANTE SELECCIONADO/A, de conformidad al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases, mediante el módulo de aceptación de la beca, *realiza la aceptación mediante firma electrónica* suscribiendo el Anexo 6 y Anexo 7 de las presentes bases, asimismo, el postulante debe cargar en el módulo de aceptación los certificados de salud física y mental de acuerdo al requisito 9 establecido en las bases del concurso. Vencido este plazo, pierde la condición de postulante seleccionado.

#### **Artículo 19.- Publicación de relación de becarios**

19.1 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de becarios/as y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, con los siguientes listados:

- a. Relación de BECARIOS/AS para programas de maestría
- b. Relación de BECARIOS/AS para programas de doctorado
- c. Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS que no aceptaron la beca para programas de maestría

- d. Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS que no aceptaron la beca para programas de doctorado
- e. Relación de ACCESITARIOS/AS de corresponder.

19.2 La Oficina de Gestión de Becas puede emitir resoluciones parciales a medida que avanza esta fase de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del concurso contenido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes bases.

## **Artículo 20.- Derechos y obligaciones de los becarios**

- 20.1 Los derechos y obligaciones de los becarios/as se rigen de acuerdo a la Ley N° 29837, su Reglamento y a las normas internas del Programa.
- 20.2 Todos los beneficios establecidos en el artículo 8 de las presentes Bases, se hacen efectivos a partir de la publicación de la Resolución Jefatural que aprueba la relación de Becarios/as.

## **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.** - La Oficina de Gestión de Becas se encuentra habilitada para aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.

**SEGUNDA.** - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.

**TERCERA.** - La información proporcionada por el/la postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del/de la declarante, él o ella asumirá las consecuencias legales que correspondan.

**CUARTA.** - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo No apto) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.

**QUINTA.** - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las bases referidas a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

**SEXTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la Beca, es resuelta por la instancia competente conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837, en las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité de Becas y demás normas que apruebe el PRONABEC.

## ANEXOS

### ANEXO 01: FICHA DE POSTULACIÓN BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2022

<b>EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN N°</b>		<b>FECHA DE POSTULACIÓN:</b>	
CONVOCATORIA	2022		
<b>DATOS DEL POSTULANTE</b>			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO SEGÚN RENIEC (CON UBIGEO)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD SEGÚN BASES		EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN	

<b>TIENE REGISTRO RUV O REBRED</b>	SI / NO		
<b>NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)</b>			
REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO			
<b>CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD</b>	SI	NO	
TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD		
VULNERABILIDAD ECONÓMICA	SER RECEPTOR DEL BONO YANAPAY		

<b>INFORMACIÓN DEL PROGRAMA AL QUE POSTULA</b>			
TIPO DE PROGRAMA AL QUE POSTULA	Maestría		Doctorado
PAÍS / CIUDAD DE DESTINO			
IES DE DESTINO			
NOMBRE DEL PROGRAMA DE DESTINO			
ÁREA DE CONOCIMIENTO RELACIONADO AL PROGRAMA DE ESTUDIOS (Según numeral 5.2 del artículo 5 de las Bases)			
IDIOMA			
COSTO DEL PROGRAMA (COSTOS ACADÉMICOS)	Tipo de Moneda		Monto Total
DURACIÓN DEL PROGRAMA	Fecha de Inicio		Fecha de Fin

<b>INFORMACIÓN ACADÉMICA</b>						
GRADO O TÍTULO	IES	TIPO DE GESTIÓN	CARRERA / PROGRAMA	FECHA DE OBTENCIÓN GRADO dd/mm/aa	FECHA DE EMISIÓN DEL DIPLOMA dd/mm/aa	CIUDAD / PAÍS

<b>EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL (calculada a partir de la obtención del título técnico profesional o grado de bachiller)</b>							
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA</b>	<b>PAÍS</b>	<b>N° RUC</b>	<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	<b>CARGO DESEMPEÑADO</b>	<b>FECHA DE INICIO dd/mm/aa</b>	<b>FECHA DE FIN dd/mm/aa</b>	<b>TIEMPO EN EL CARGO ( MESES Y DIAS)</b>
							Cálculo automático
							Cálculo automático
							Cálculo automático
							Cálculo automático
							Cálculo automático
<b>EXPERIENCIA GENERAL ACUMULADA</b>							Cálculo automático
<b>EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO</b>							Cálculo automático

<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA</b>	
Los requisitos de nacionalidad y edad serán validados a través de la consulta en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).	
Acreditar estudios de pregrado o posgrado (sólo para quienes no cuenten con registro en SUNEDU o hayan editado su registro) a) Para maestrías: Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional.	Obligatorio
Acreditar estudios de pregrado o posgrado (sólo para quienes no cuenten con registro en SUNEDU o hayan editado su registro) b) Para doctorados: Contar con el grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional y grado de Maestro.	Obligatorio
Alto rendimiento académico	Obligatorio
Carta o documento de aceptación definitiva de una IES extranjera elegible	Obligatorio
Insuficientes recursos económicos para afrontar el costo de los estudios de posgrado (postulante/familiar 1/familiar 2/familiar x)	Obligatorio
Experiencia laboral profesional - Nombre de la institución Tiempo mínimo de un (01) año, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o título técnico profesional.	Obligatorio
<b>Buen perfil profesional y/o de investigación:</b> Experiencia mínima de un (01) período académico en apoyo a docente universitario (conforme al artículo 81 de la Ley Universitaria) o en instituto de educación superior, en los últimos 03 años.	Es obligatorio acreditar al menos una de las cuatro condiciones Obligatorio
<b>Buen perfil profesional y/o de investigación:</b> Experiencia mínima de un (01) período académico como docente universitario (conforme al artículo 80 de la Ley Universitaria) o en instituto de educación superior, en los últimos 03 años.	
<b>Buen perfil profesional y/o de investigación:</b> 01 o más cursos de especialización o diplomado en modalidad presencial, con un mínimo de 90 horas académicas, en los últimos 10 años. Son válidos los cursados a partir de la obtención del grado de bachiller.	
<b>Buen perfil profesional y/o de investigación.</b> 01 o más publicaciones de artículo científico en una revista indizada o en revistas académicas especializadas, en los últimos 10 años.	
<b>Buen perfil profesional y/o de investigación.</b> Publicación de 01 o más libros, vinculados a su formación profesional y/o experiencia laboral, en los últimos 10 años.	
<b>Buen perfil profesional y/o de investigación.</b> Titular de patente registrada en INDECOPi en los últimos 05 años	
No poseer deudas superiores a las siete remuneraciones mínimas vitales (7RMV) en el sistema financiero. Reporte o Informe crediticio expedido por una central de riesgo al 30 de abril de 2022.	Obligatorio
Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado.	Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (Sólo para postulantes observados).	Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Sólo para postulantes observados).	Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES (Sólo para postulantes observados).	Obligatorio
Ficha de postulación	Obligatorio

<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>	
<b>CONDICIONES PRIORIZABLES O SITUACIONES ESPECIALES</b>	
Ser víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (sólo para postulantes que no cuenten con registro en la base de datos de CMAN)	Opcional
Poseer alguna discapacidad (para postulantes que declaren poseer alguna discapacidad)	Opcional

Pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica, campesina o afroperuana (para postulantes que declaren pertenecer a alguna comunidad)	Opcional
Ser bombero o hijo de bombero activo	Opcional
Voluntariado MIMP (mínimo 180 jornadas)	Opcional
<b>OTRAS CONDICIONES</b>	
Documento que acredite aprobación de tesis por el Título Profesional Universitario	Opcional
Documento que acredite contar con beca sobre los costos académicos o matrícula (opciones: desde el 25% hasta 49% - desde el 50% a más)	Opcional

<b>EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE</b>
1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases y que tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las consecuencias administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en el presente las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con los sistemas de RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20°- Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRONICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.
<i>[1] De comprobarse falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.</i>

[FIRMA]

**ANEXO 02: FICHA SOCIOECONÓMICA<sup>1</sup>**  
**BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2022**

DATOS DEL POSTULANTE	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)	
DOMICILIO ACTUAL	
REFERENCIA	

DATOS DE LA VIVIENDA				
USO	Solo vivienda		Comercial o negocio	
TIEMPO QUE VIVIE EN LA CASA				
TENENCIA DE VIVIENDA	Familiar	Propia	Alquilada	En compra (hipoteca u otros)
SERVICIOS QUE POSEE EN LA VIVIENDA	Luz	Agua	Desagüe	Internet
BIENES QUE POSEE	Casa	Departamento	Vehículo	

COMPOSICIÓN DEL HOGAR						
N° DNI	Apellidos y Nombres	Parentesco	Edad	Grado de Instrucción	Labora	Ingresos Mensuales en soles
<b>TOTAL INGRESOS MENSUALES</b>						
<b>PROMEDIO PERCÁPITA FAMILIAR</b>						

- Declaro bajo juramento que no poseo los recursos suficientes para costear mis estudios.
- Declaro bajo juramento no poseer deudas superiores a S/ 7175.00 soles al 30 de abril de 2022.

\_\_\_\_\_

[Firma]

<sup>1</sup> Numeral 6.11.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sobre "Normativa para la firma de documentos digitales del PRONABEC", en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, "Las entidades de la administración pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital, en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según evaluación de riesgos realizadas en función a la naturaleza de cada trámite, proceso o procedimiento administrativo".

*De comprobarse falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*

**ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DE HABER PERCIBIDO INGRESOS  
DURANTE EL 2021<sup>2</sup>**

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2022

Yo .....Identificada(o) con DNI  
N°..... con domicilio actual en .....  
distrito ....., provincia ....., departamento  
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

He percibido ingresos de mi labor como trabajador independiente desarrollando la  
o las actividades de: .....; o

He percibido ingresos por remesas o pensión alimentaria sin constancias, etc.

Habiendo percibido un total de..... soles durante el 2021.

La presente declaración se efectúa para ser presentada como sustento correspondiente,  
para el concurso de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2022.

Relación de parentesco con el postulante: .....

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI:

<sup>2</sup> De comprobarse falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

**ANEXO 04<sup>3</sup> DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUEN ESTADO DE  
SALUD FÍSICA Y MENTAL<sup>4</sup>**

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2022

Yo, \_\_\_\_\_

Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Distrito

\_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_, ante usted  
con

el debido respeto me presento en calidad de postulante de la **“BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO – CONVOCATORIA 2022”**, declaro:

**GOZAR DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL**

Que me permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado. Asumo la responsabilidad administrativa, civil, y/o penal por cualquier acto de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad.

Firma Electrónica

En ambos casos, de ser declarado Postulante Seleccionado, presentaré los documentos oficiales que sustenten lo indicado en esta declaración jurada, en la etapa de aceptación de la beca, de acuerdo a lo estipulado en las bases de concurso:

Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado

- Escaneo del certificado de salud física, expedido por un médico colegiado y habilitado.
- Escaneo del certificado de salud mental expedido por un psiquiatra colegiado y habilitado.

En cualquiera de los casos, la vigencia máxima del documento será de 120 días a partir de su expedición.

---

<sup>3</sup> Este documento no necesita legalización de conformidad a Ley: carece de valor en caso de borrón, enmienda o deterioro.  
<sup>4</sup> Numeral 6.11.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sobre “Normativa para la firma de documentos digitales del PRONABEC”, en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, “Las entidades de la administración pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital, en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según evaluación de riesgos realizadas en función a la naturaleza de cada trámite, proceso o procedimiento administrativo”.

**ANEXO 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS  
AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES  
AFROPERUANAS**

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2022

Yo....., identificado(a) con  
DNI N°....., en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica  
.....  
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA - CNA)

Representante de la organización o federación  
.....  
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina  
.....  
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización  
Afroperuana.....  
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2022, que el Sr.(a)  
..... identificado(a) con DNI N°  
..... pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica ..... del Pueblo Indígena ..... ubicada en el Centro Poblado ..... Distrito ..... Provincia ..... Departamento .....
- La comunidad campesina ..... ubicado en el Centro Poblado ..... Distrito ..... Provincia ..... Departamento .....
- La población afroperuana concentrada en ..... según el Mapa Geoétnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio nacional. (RM 162-2016-MC)

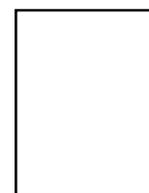
Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar..... y fecha \_\_\_/\_\_\_/2022.

(Firma y sello del representante) \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: .....

DNI N°.....



Huella dactilar

Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación al momento de su postulación.

De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en lo que corresponda; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

**ANEXO 06: FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA POSGRADO**  
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2022

Yo,

\_\_\_\_\_

Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Distrito \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_, ante usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante SELECCIONADO/A de la **“BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO – CONVOCATORIA 2022”**, declaro que:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para seguir estudios de posgrado en (Maestría o Doctorado) \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_ en la Universidad \_\_\_\_\_, país \_\_\_\_\_ y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios y obtener el grado correspondiente, conforme al cronograma y plan de estudios establecido.
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en ellas, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- c) Durante el desarrollo de la beca, mantener comunicación con el PRONABEC, en los términos que el Programa defina, a fin de brindar información para el seguimiento y evaluación correspondiente, y acceder a herramientas que colaboren en mi desarrollo profesional.
- d) Formar parte de la red oficial de becarios egresados de PRONABEC y actualizar constantemente mi información académica y laboral.
- e) Autorizo al PRONABEC que solicite a la Universidad receptora los reportes de mi rendimiento académico.
- f) Me comprometo a cumplir con las obligaciones del (a) becario(a) establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837, en las Bases de la Beca a la que accedí y en la demás normatividad sobre la materia.
- g) Estudiar a tiempo completo y dedicación exclusiva, durante el tiempo programado de la beca.
- h) Mantener mi desempeño académico de excelencia durante los estudios que lleven a la obtención del grado de maestro o doctor para el cual soy becado(a).
- i) Cumplir con las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, obtener promedio desaprobatorio, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para acceder a la Beca o continuar con ella.
- j) Autorizo al PRONABEC la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes personales y familiares que tengan relación con la obtención de la beca.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Ministerio de Educación, mediante PRONABEC, es veraz, así como los documentos presentados en el expediente virtual, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**ANEXO 07: FORMATO DE COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ**  
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2022

Yo

\_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_ distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en mi calidad de beneficiario (a) del PRONABEC, por haber obtenido la **Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2022**, en cumplimiento con lo establecido en el art. 6 de la ley N° 29837, me **COMPROMETO** a:

Prestar servicios o labores en el Perú por el periodo equivalente a la duración de la beca, con un máximo de tres (3) años, después de finalizados mis estudios.

Además, me comprometo a informar al PRONABEC de la prestación de servicios o labores realizadas y acreditarla.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado (a), conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU

\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2022

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante seleccionado (a)  
DNI N° \_\_\_\_\_

**ANEXO 08: DECLARACIÓN JURADA PARA ACREDITAR  
DISCAPACIDAD<sup>5</sup>**  
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2022

Yo, ....., identificado(a) con DNI N.º ....., domiciliado(a) en ....., distrito ....., provincia ....., y departamento ....., en mi calidad de postulante al Concurso **Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2022**, (o en caso de requerir asistencia) representado por: ....., identificado(a) con DNI N.º .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Presento Discapacidad:

TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD	
DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	
DISCAPACIDAD VISIÓN	VISUAL BAJA	
	CEGUERA TOTAL	
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA	
	SORDERA TOTAL	
SORDOCEGUERA	SORDO CEGUERA	
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	AUTISMO	
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	RETARDO MENTAL LEVE	
	RETARDO MENTAL MODERADO	
	RETARDO MENTAL SEVERO	
DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, no cuento con ninguno de los siguientes documentos: Certificado de discapacidad, Resolución.

<sup>5</sup> Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Artículo 5.- Acreditación de la condición de discapacidad

Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.

Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad.

La declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.